SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN № 0210

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2020

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. CUIT N° 30-70728093-6.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DSTEFANO MARCOS FEDERICO CUIT N° 20-26343232-1; FRESENIUS KABI S.A.CUIT N° 30-69297195-3; INECO S.R.L. CUIT N° 30-61355299-1; PROYECCIONES DIGITALES S.A. CUIT N° 30-68728975-3 y TECNOVIA S.A. CUIT N° 30-68246198-1.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

S/C 31826 Oct. 30 Nov. 2

RESOLUCIÓN Nº 0209

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2020

VISTO:

El informe del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia en el expediente N° 00306-0011169-5 del servicio de información SIE caratulado Solicitud Inscripcion Machuca Gustavo Alcides; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que el proveedor cumple con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB Nº 170/19, quedando debidamente encuadrado en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAC REPUESTOS DE MAQUINAS VIALES DE MACHUCA GUSTAVO ALCIDES CUIT N° 20-16645511-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 31825 Oct. 30 Nov. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Directora de la Escuela N.º 593 de Villa Constitución que en autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0089942-0 TCP-SIE S/

Resolución de Emplazamiento de S.II Nro. 0165 de fecha 26/05/2020, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Educación, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2018, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución Nº 48/03 TCP y modificatoria Resolución R Nº 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo.. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 31828 Oct. 30 Nov. 2	

COLEGIO DE MARTILLEROS

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CASAÑAS GABRIELA ESTER, DNI N° 16.852.118, Argentina, casada, nacida el 11/03/1964, de apellido materno VERON, con domicilio real y legal en calle Acevedo N° 659 bis de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1 546 de la cuidad de Rosario, a los veintidós días del mes de octubre de 2020. Firma: Martín O. Aguiló, Secretario.

\$ 90 429169 Oct. 30 Nov. 2		